



Corte Suprema de Justicia de la Nación

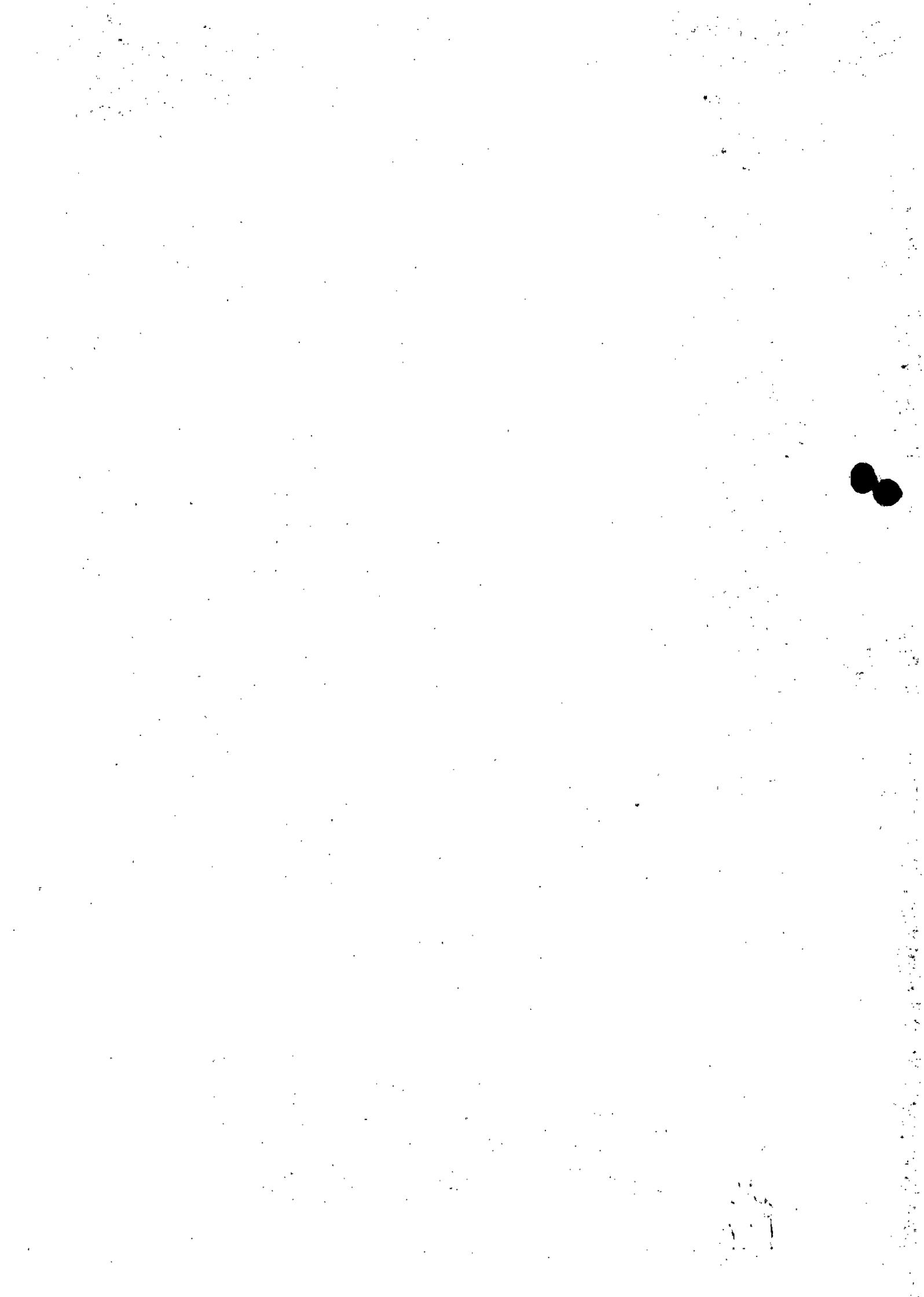
EXPEDIENTE N° 3611/2018

Dirección de Administración  
Subdirección de compras  
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135  
C.P. 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sirvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00:

REGLÓN		DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		TRABAJOS PREVIOS NECESARIOS, QUE INCLUYE REPARACIONES, MANTENIMIENTO PREVIO, PUESTA EN MARCHA Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA PARA LA TEMPORADA INVERNAL 2019; ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLA DE COTIZACIÓN Y CLÁUSULAS GENERALES ADJUNTAS QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
1	ITEM A	DETALLE DE LAS REPARACIONES Y TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVIOS A LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE CALEFACCION EN SALAS DE CALDERAS (MANO DE OBRA Y MATERIALES).		
1	ITEM B	DETALLE DE TRABAJOS Y REPARACIONES A REALIZAR PREVIOS A LA PUESTA EN MARCHA EN LOS SISTEMAS DE CALEFACCION (MANO DE OBRA Y MATERIALES)		
1	ITEM C	SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, ATENCION Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCION CENTRAL POR VAPOR Y AGUA FORZADA.		
1	ITEM D	INFORME DEL ESTADO DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN.		
		<p align="center"><b>CONSTANCIA DE VISITA:</b></p> <p>EL PROPONENTE ESTÁ OBLIGADO, ANTES DE FORMULAR SU PROPUESTA, A EFECTUAR UNA INSPECCIÓN DE LOS LUGARES DE EMPLAZAMIENTO DE LAS CITADAS CALDERAS, A FIN DE CONTAR CON UNA APRECIACIÓN EXACTA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.</p> <p>EN TAL OCASIÓN, DEBERÁ SOLICITAR A LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRIBUNAL, UNA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO DICHA VISITA.</p> <p>ESTA CONSTANCIA ESTARÁ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR FUNCIONARIO O PERSONA DESIGNADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE</p>		

*[Handwritten signatures and initials]*





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 3611/2018

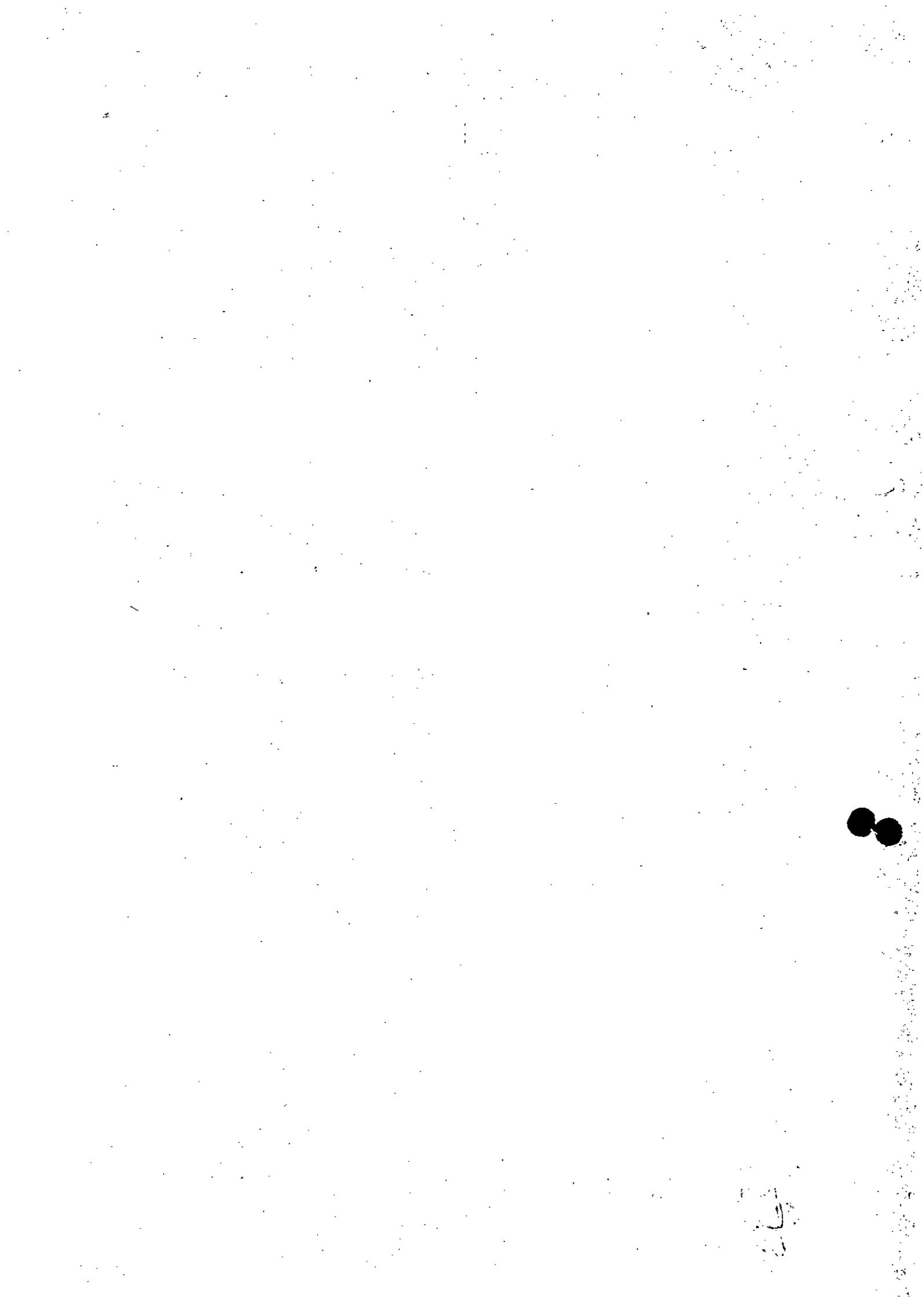
	<p>INFRAESTRUCTURA DEL TRIBUNAL Y DEBERÁ ADJUNTARSE A LA RESPECTIVA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA TENIDA EN CUENTA.          POR TAL MOTIVO, UNA VEZ ADJUDICADOS LOS TRABAJOS, NO SE PODRÁ RECLAMAR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, NI ADICIONAL ALGUNO POR TAREAS O CONDICIONES DE TRABAJOS QUE PUDIERAN SER OBSERVADOS EN LA CITADA VISITA.          LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA IMPLICA QUE EL OFERENTE HA OBTENIDO TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA EN EL LUGAR Y TODO OTRO DATO QUE PUEDA INFLUIR EN LA DETERMINACIÓN DE SUS COSTOS.</p>		
	<p style="text-align: center;"><b><u>IMPORTANTE</u></b></p> <p>LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.          SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.          LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p>		
	<p style="text-align: center;"><b><u>CONSULTAS</u></b></p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>		
	<p style="text-align: center;"><b><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></b></p> <p style="text-align: center;">SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA          DE JUSTICIA DE LA NACIÓN          DEPARTAMENTO OPERATIVO          TALCAHUANO 550 PISO 8° OFICINA 8015          1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....

NSF

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



EXPTE. 3611 / 2018



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL  
PALACIO DE JUSTICIA**

**TRABAJOS NECESARIOS QUE INCLUYE REPARACIONES, MANTENIMIENTO PREVIO, PUESTA EN MARCHA Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA PARA LA TEMPORADA INVERNAL 2019**

***A- Tareas de mantenimiento previos a la puesta en marcha del servicio de calefacción en salas de calderas (mano de obra y materiales):***

**Sistema de vapor baja presión - sub- suelo**

- A1-** Se deberá efectuar el deshollinado de las cinco calderas, zorro de humo y chimenea. Dicho trabajo se realizará de manera mecánica con vaquetas especiales de acero.
- A2-** Reacondicionamiento general y limpieza de los quemadores, comprendiendo el desarme de todas las válvulas principales y pilotos, limpieza del diafragma o reemplazo según su estado, rearmado y verificación de la estanqueidad y funcionamiento.
- A3-** Desarme de los filtros de gas, limpieza o reemplazo según su estado de la malla filtrante, rearmado y verificación de la estanqueidad.
- A4-** Desarme y limpieza de los pilotos inyectores y conductores de aire y de gas.
- A5-** Reacondicionamiento del detector de llamas, elementos de control y solenoide.
- A6-** Las calderas serán vaciadas totalmente, se removerán los tapones ciegos en los laterales inferiores y se procederá a barretar y remover los barro, completando la limpieza con equipo de hidro-lavado. Se recolocarán los tapones ciegos
- A7-** Limpieza, desprendimiento de incrustaciones de oxido y reparación de botellones alimentadores automáticos de agua, y regulación general de los mismos.

*CG*



1. 11  
12



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**A8-** Limpieza y calibración de los manómetros de las cinco calderas, incluyendo las válvulas de purga.

**A9-** Ajusto<sup>e</sup> o cambio si fuera necesario, de los robinetes de purga de controles de nivel óptico de las cinco calderas.

**A10-** Verificación de los transformadores de encendido de las cinco calderas y control de funcionamiento de los programadores de encendido y controles de temperatura.

**A11-** Limpieza, lubricación y verificación de funcionamiento de bombas de achique tipo sumergibles existentes en la sala de calderas.

**A12-** Limpieza, reparación y/o cambio de las ampollas de mercurio y mecanismos defectuosos que pudieran encontrarse en las cinco calderas.

**A13-** Revisar y/o cambiar, si fuere necesario las válvulas esféricas y exclusas de purga de los controles magnéticos de nivel.

**A14-** Revisar las válvulas de seguridad a resorte existentes en las cinco calderas

**A15-** Prueba hidráulica de las cinco calderas.

**A16-** Se deberá vaciar y limpiar el tanque recolector de condensado y posteriormente adicionar inhibidor de corrosión, completar el nivel de agua y encender las bombas de inyección procediendo a completar el nivel de agua de las cinco calderas. Esta operación deberá ejecutarse cada 30 días o con la periodicidad que el fabricante del inhibidor establezca, como así también la cantidad a adicionar.

### **Sistema de agua forzada del octavo piso:**

**A17-** Reacondicionamiento general, limpieza y calibración del quemador, comprendiendo el desarme de válvula principal y piloto, reemplazo del diafragma, rearmado y verificación de la estanqueidad y control de funcionamiento del programador de encendido y controles de temperatura.

**A18-** Desarme del filtro de gas, reemplazo, rearmado y verificación de la estanqueidad.

**A19-** Desarme y limpieza de los pilotos inyectores y conductores de aire y de gas.

**A20-** Reacondicionamiento de elementos de control y solenoide.

*GH*



24



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**A21-** Limpieza y calibración de manómetros, incluyendo válvulas de purga.

**A22-** Se deberá proceder al desmonte de la totalidad de las bombas de recirculación, efectuando limpieza total de todos sus componentes, cambio de rodamientos y sellos, prueba de funcionamiento y consumo.

**A23-** Se deberá vaciar y limpiar el tanque de expansión y posteriormente adicionar inhibidor de corrosión, completar el nivel de agua y encender las bombas de recirculación para distribuir el inhibidor en todas las cañerías que componen el sistema. Esta operación deberá ejecutarse cada 30 días o con la periodicidad que el fabricante del inhibidor establezca, como así también la cantidad a adicionar.

**A24-** Control y reparación del material refractario de la tapa frontal de la caldera.

### **B - Detalles de trabajos a realizar previos a la puesta en marcha en los sistemas de calefacción y durante el mantenimiento (mano de obra y materiales).**

**B1-** Se repararan los marcos de cierre de las cinco calderas, incluyendo la junta circular de aislación térmica de cada puerta.

**B2-** Reemplazo tanque recolector de condensado por un nuevo tanque de idénticas características al existente, incluyendo todos sus niples de entrada y codo de salida hasta la brida que conecta al colector. En este trabajo queda comprendida la aislación térmica del tanque así como su revestimiento.

**B3-** Apertura de los túneles/trinchera que canalizan el sistema de acometidas a montantes a fin de facilitar el mantenimiento de las instalaciones. Esta tendrá una longitud individual de dos metros lineales, y se ejecutara de manera alternada, es decir que se realizara cada dos metros.

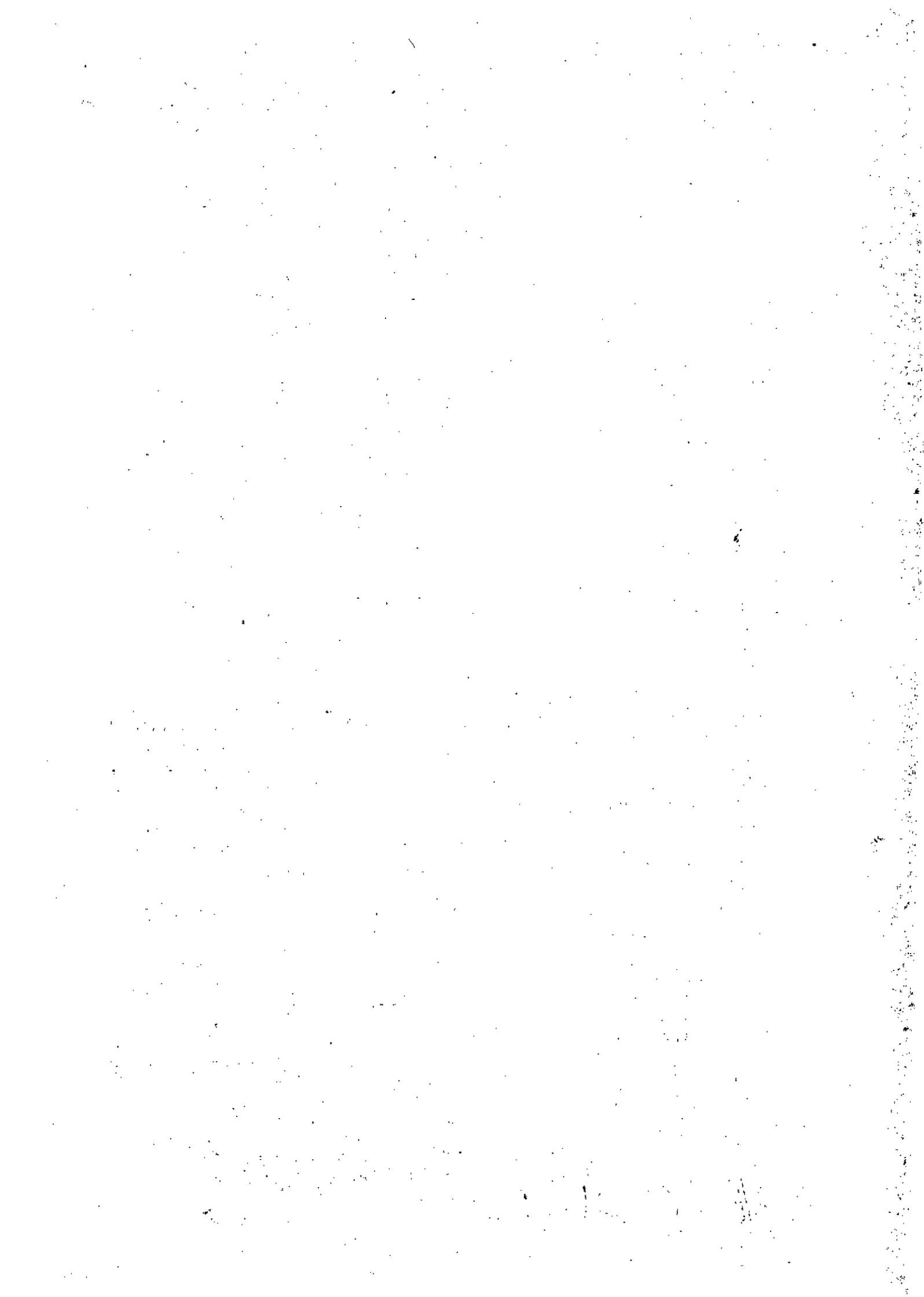
Para su obturación está prevista la utilización de marcos perfil L y tapas de chapa semilla de melón, todo de acero galvanizado. Deberá preverse un sistema de fijación marco/tapa de iguales características al existente.

El total de metros a ejecutar será de 50, siendo su ubicación coordinada con quien ejerza el control de los trabajos, en función la factibilidad de cada caso.

**B4-** Deberá preverse el reemplazo de cañerías de diámetros varios que se encuentren en estado defectuoso, a tal fin su cotización en la oferta se realizara discriminando su valor de manera itemizada en función de su diámetro y por unidad de medida expresada en metros lineales.

El material utilizando en el reemplazo de caños y accesorios será acero A.S.T.M A-53 grado A Schudele 40 con costura.

97 • 20 metros de Ø 3"  
• 20 metros de Ø 2 1/2"





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

- 40 metros de Ø 1"
- 40 metros de Ø ¾"
- 40 metros de Ø ½"

Se deberán proveer materiales de aislamiento térmico en aquellas cañerías de vapor que se encuentren dispuestas en forma exterior y con el adiciónado de materiales hidrófugos para las que se encuentren a la intemperie

**B5-** Reemplazo de 200 metros lineales de cañería de mando y retorno (total 400 metros) dentro de la trinchera, contemplando la diversidad de diámetros existentes 3" a 4". Previo al reemplazo la contratista convocara a quien ejerza el control de los trabajos a fin aprobar la correspondencia del reemplazo.

**B6-** Reposición de la totalidad de muros corta fuego de las cinco calderas.

**B7-** Se deberá contemplar el reemplazo de 40 válvulas de cierre para radiadores.

**B8-** Se deberá tener en cuenta el retiro, limpieza, prueba hidráulica y recolocación de 20 radiadores.

**B9-** Revisión y reparación donde sea necesario, del sistema de iluminación en túneles, contemplando reposición de artefactos de iluminación, reemplazo de conductores eléctricos de igual sección al existente, artefactos tipo tortuga de fundición de aluminio y cambio de lámparas por las del tipo Leed de 8W marca Philips o similar de idéntica calidad. Contemplando también, en caso de ser necesario, el reemplazo de interruptores que se encuentren defectuosos o en mal estado.

**B10-** Provisión e instalación de una bomba de achique, de idénticas características a la existente, a instalar en el pozo de bombeo.

**NOTA:**

- Los trabajos indicados en los apartados B1, B2, B6 y B10 deberán realizarse durante el mes de abril de 2019.
- Los trabajos indicados en los apartados B3, B4, B5, B7, B8 y B9 se realizaran durante el periodo de mantenimiento de manera tal que no interrumpan el normal funcionamiento del Sistema; por ello deberá contemplarse la posibilidad de realizarlos en días inhábiles.

**C- Servicio de puesta en marcha, atención y conservación de los sistemas de calefacción central por vapor y agua forzada:**

**C1-** Se deberá efectuar el servicio de puesta en marcha, atención mantenimiento de calderas y equipos de los sistemas de calefacción central, tanto de subsuelo como del octavo piso, entre el 1° de mayo y el 31 de octubre del 2019, los días hábiles entre las 5,00 y 18,00 Hs. y cuando la temperatura exterior sea inferior a 16° centígrados, en caso de ser superior a esta temperatura se deberá solicitar autorización al Departamento



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

### Operativo del Tribunal para dejar sin efecto su puesta en marcha.

El servicio deberá contar con asistencia de dos operadores como mínimo en la sala de sub-suelo y uno en el sistema del octavo piso, los cuales deberán estar inscriptos en el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires como foguista - calderista, y matriculados ante Metrogas, quienes procederán a la puesta en marcha y control de las instalaciones, de forma tal de asegurar su funcionamiento antes de la entrada del personal judicial, para lograr la climatización de los ambientes cuando comience el horario de tareas. La empresa deberá asimismo designar un supervisor general quien será el responsable ante la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la correcta prestación del servicio, las condiciones que debe reunir se detallan en el Artículo 18 de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este pliego, dicho supervisor asesorará también al personal a su cargo que atenderá los equipos sobre los controles que deban efectuarse para evitar desperfectos.

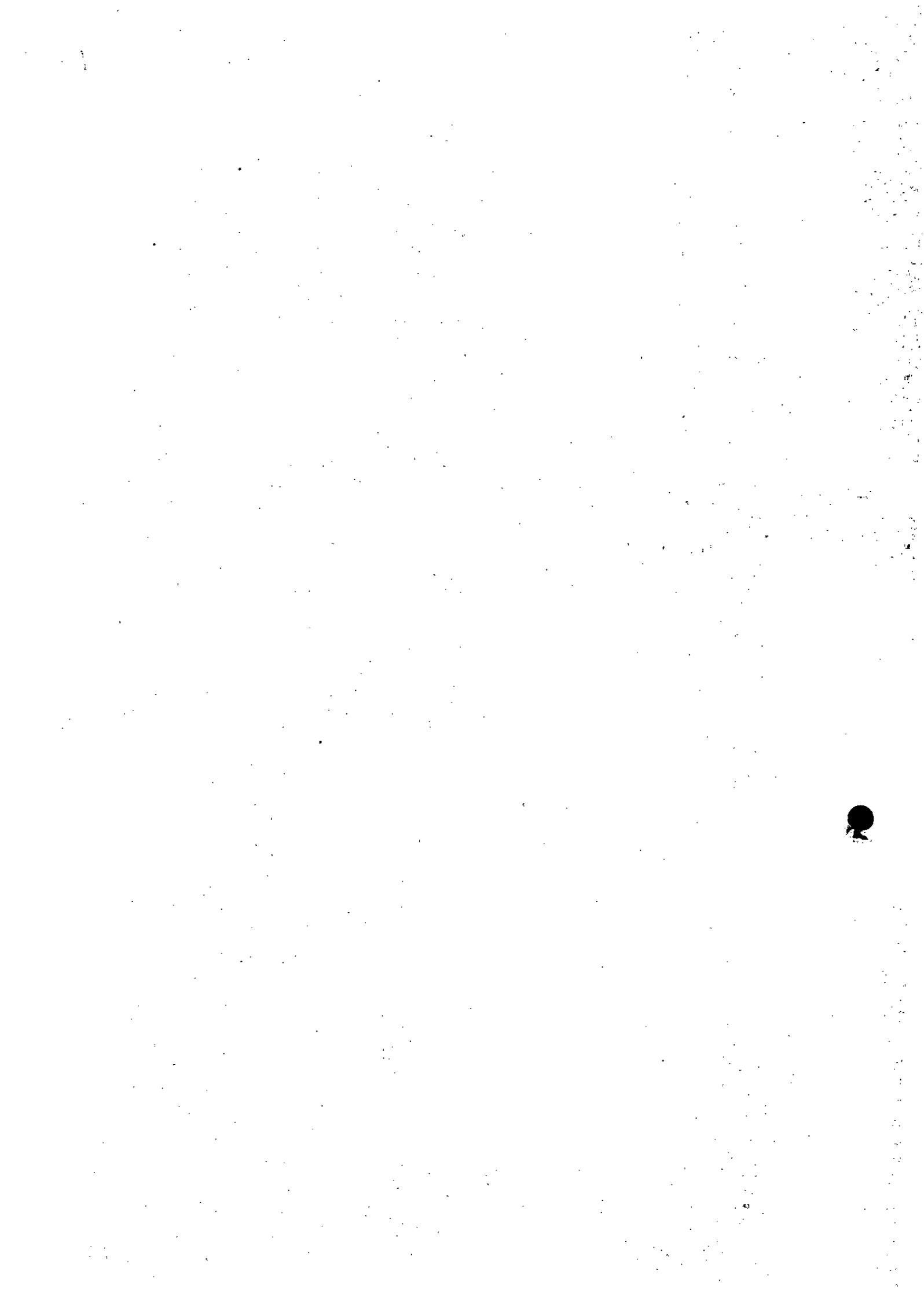
Durante el período referido la empresa contratada se hará responsable del funcionamiento de los sistemas y de la correcta prestación de los servicios de calefacción, efectuando los controles necesarios de los distintos sistemas y sus elementos, ajustándolos, reparándolos, o reponiéndolos según corresponda en cada caso.

El personal afectado al manejo de los equipos, tanto los del subsuelo como los del octavo piso atenderán también la limpieza de los mismos y de las salas de maquina manteniéndolas en perfecto estado de conservación.

### **D - Informe del estado de los sistemas de calefacción.**

**D 1** - El día 31 de octubre del año 2019, la empresa adjudicataria presentará a la Subdirección de Infraestructura un detalle que contemple las tareas de reparación de los sistemas de calefacción para el año 2020 por los deterioros que se observaren y no fueron previstos en el presente pliego o que se originaron en el año y por la magnitud de los mismos no estaban comprendidos en la contratación, y de esta manera poner en perfecto estado y funcionamiento los sistemas para la próxima temporada invernal.

GA  
2

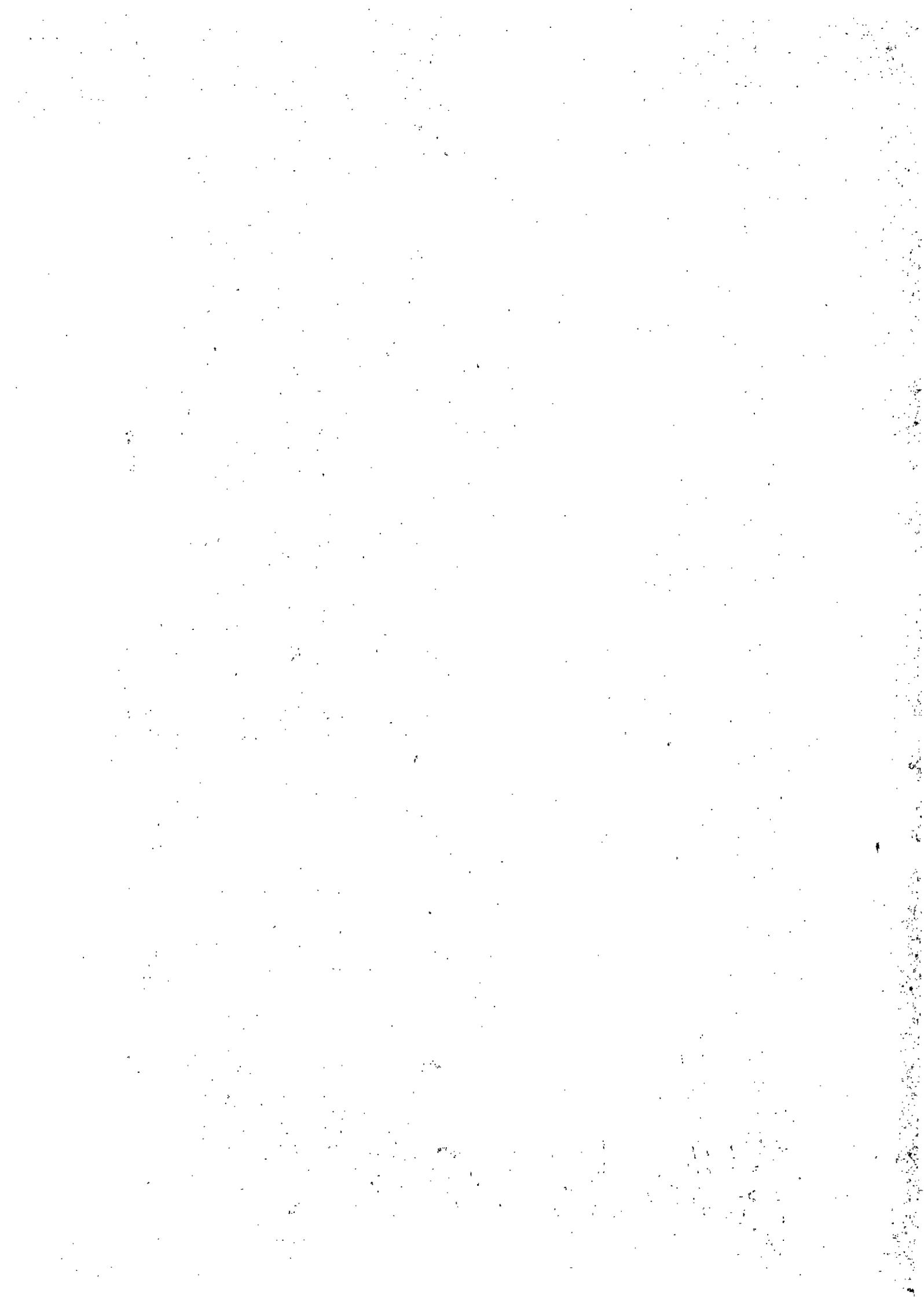




*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE OBRA
A1 a A26 B1-B2-B6 y B10	TRABAJOS PREVIOS A LA PUESTA EN MARCHA	DENTRO DE LOS 30 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA Y PREVIOS AL 1° DE MAYO DE 2019
B3-B4-B5-B7- B8-B9 C1	SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO	DEL 1° DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019
D1	INFORME DEL ESTADO DEL SISTEMA Y TRABAJOS FUTUROS PARA TEMPORADA 2020	SE ENTREGARA A LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA CSJN EL 31 DE OCTUBRE DE 2019

Plazo de la contratación: 01/04/2019 al 31/10/2109. 7/18/18





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

### **SERVICIO MECÁNICO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

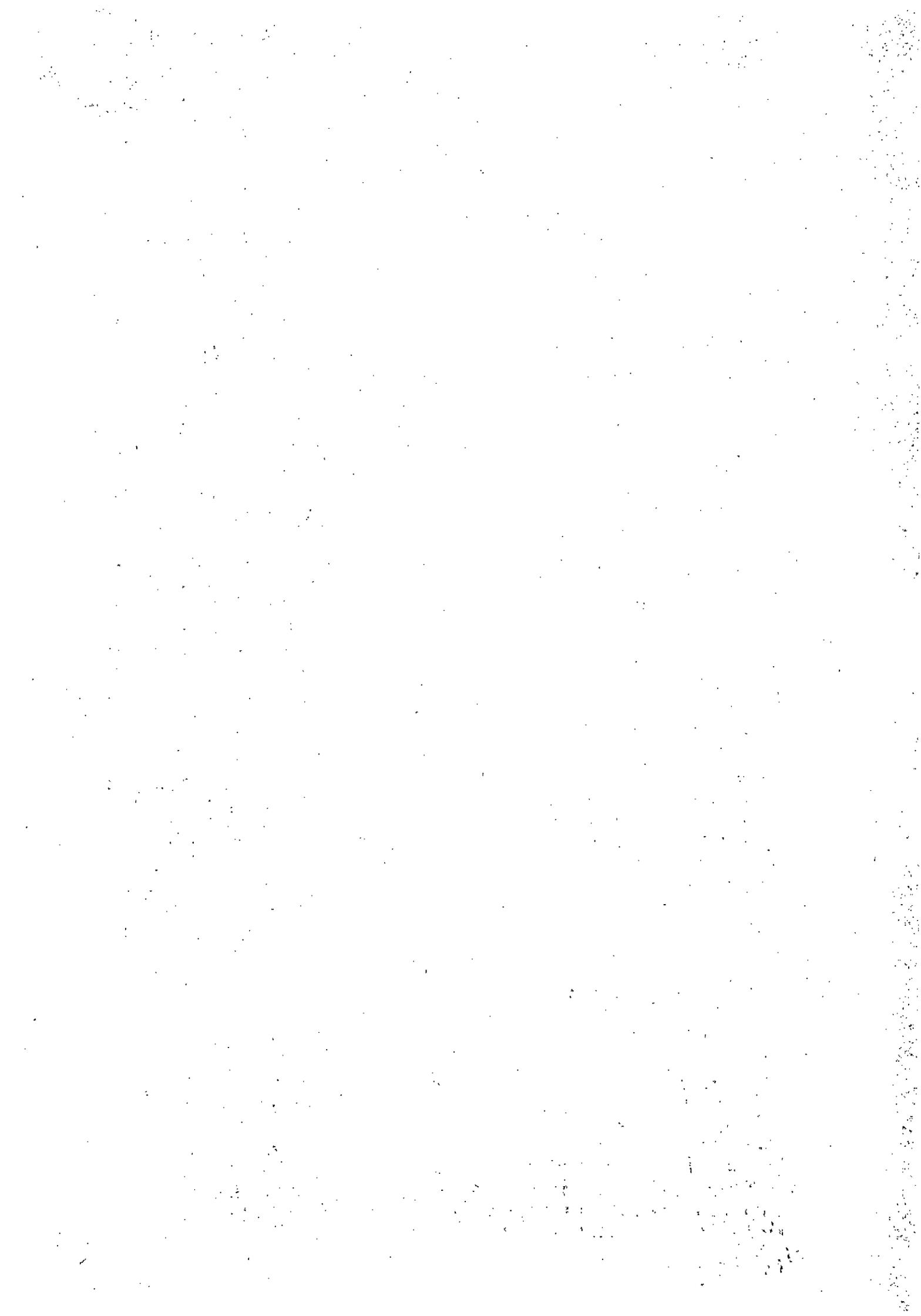
**ARTICULO 1° - Descripción de los trabajos:** Comprende todos los trabajos de reparaciones previas y servicio mecánico, preventivo, correctivo y la reparación de desperfectos que, aunque no estén explícitamente indicados en estas especificaciones, sean solicitados por el profesional a cargo de las verificaciones exigidas por el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, para la contratación del seguro obligatorio por uso de calderas o fuesen necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones de calefacción del edificio del Palacio de Justicia de la Nación sito en Talcahuano 550 Capital Federal.

**ARTICULO 2° - Puesta a punto de quemadores:** Conjuntamente con los trabajos indicados y durante el periodo de duración del contrato, los quemadores a gas y sus tableros de comando y control serán revisados, limpiados y reparados de forma tal que aseguren su correcto funcionamiento, su rendimiento de acuerdo a la placa de identificación de los mismos y sobre todo las condiciones de seguridad de ellos. Esto comprende el cambio de filtro, filtro de gas, varillas de detección de llama por ionización, bobinas de válvulas solenoide, diafragmas de válvulas a solenoide para gas, electro switch, circuitos electrónicos del tablero de comando, transformadores, rebobinado de motores, ventiladores, elemento de comando y control de los tableros eléctricos y cualquier otro repuesto necesario para el correcto funcionamiento de los mismos.

**ARTICULO 3° - Elementos de comando control y seguridad:** Conjuntamente con los trabajos indicados y durante toda la duración del contrato, todos los elementos de control y seguridad de las calderas como ser: acuastatos, presostatos, controles de nivel, válvulas solenoide, válvulas de seguridad, etc. serán revisados, reparados, regulados y probados para constatar que cumplen con su función. Se considerará también el cambio de los tubos de nivel, interruptores a mercurio, bobinas de solenoide de alimentación de agua, mecanismos de accionamiento, como así también el cambio de los mencionados controles y sus instalaciones eléctricas de interconexión. Antes de la puesta en marcha de las calderas, se procederá al desarme y limpieza interior de todos los controles de nivel, de forma tal que todos los mecanismos funcionen libremente y reparando aquellos que se encuentren defectuosos, posteriormente se procederá a su rearmado y a verificar el funcionamiento de los mismos.

**ARTICULO 4° - Calderas existentes:** Junto con los trabajos indicados se repararán también los hogares refractarios y las aislaciones que fueran necesarias. Estos trabajos se efectuarán cuantas veces fueran necesarias durante la duración del lapso contractual. Los materiales y/o residuos

*[Firmas manuscritas]*





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

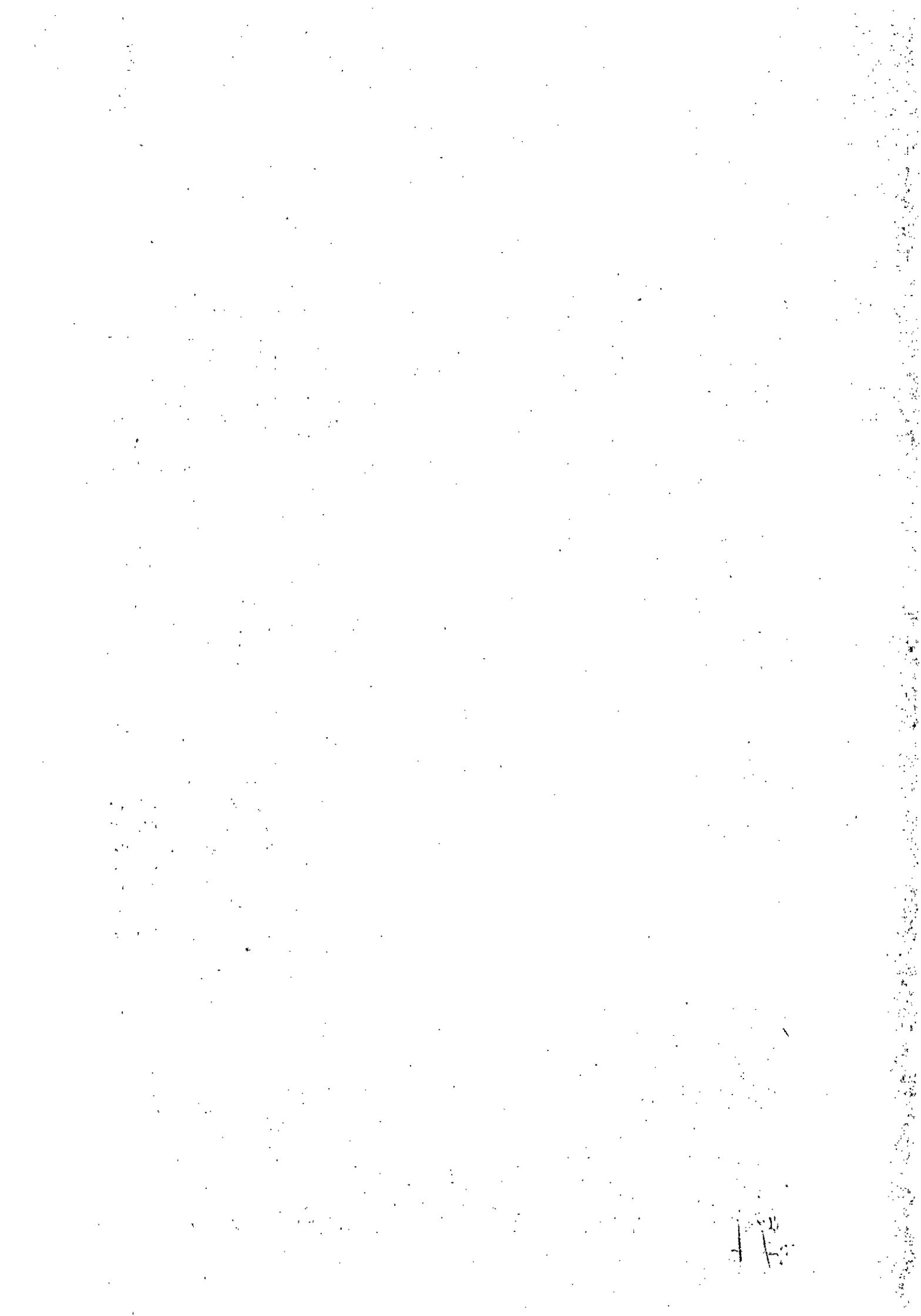
provenientes de esta tarea serán retirados a exclusivo cargo por del contratista en un plazo máximo de 72 Hs.

**ARTICULO 5° - Electrobombas:** Entre los trabajos a ejecutar de acuerdo con lo indicado, se procederá a efectuar las tareas de mantenimiento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de las electrobombas, incluyendo el cambio de cojinetes, rebobinado o cambio de motores, reparación o cambio de ejes o rotores, reparación de prensa estopa y cambio de empaquetaduras, cambio de manchones semielásticos, cambio de juntas antivibratorias, etc. limpieza y pintura. Se incluyen también todos los elementos de comando, control y protección de los tableros eléctricos.

**ARTICULO 6° - Válvulas, llaves de paso, radiadores y serpentinas:** Como trabajo previo y parte de los trabajos previstos, todas las válvulas de cualquier tipo, llaves de paso para gas, o llave esférica para radiador serán destrabadas (en caso de estarlo) y reacondicionadas de forma tal que aseguren su funcionamiento liviano y cierre perfecto: A su vez se renovararán o se ajustarán los prensa estopa para evitar todo tipo de pérdida, ya sea de vapor, agua, o gas. Se repondrán también aquellas manijas que falten o estén deterioradas en las llaves esféricas de radiadores. Se revisaran todos los radiadores y se repararán las pérdidas que pudieran existir entre secciones o en las conexiones de alimentación o retorno.

**ARTICULO 7° - Cañerías:** Se efectuarán las reparaciones o cambio de cañerías indicadas y además durante el periodo de duración del contrato, se deberán reparar todas las pérdidas que pudieran producirse, incluyendo el cambio de cañería hasta el equivalente a 5 (cinco) metros de conducto de las mismas características del deteriorado con su respectiva aislación térmica de lana mineral de 25 mm. de espesor, con envoltura y terminación iguales a las existentes. Si se superara dicha extensión la empresa deberá presentar un presupuesto detallado por la diferencia de costos en el que se indicará claramente las características y cantidades de los materiales a utilizar, como así también la cantidad de jornales, gastos generales, beneficios e impuesto que determinen el costo a abonar. Se procederá también a la limpieza de sifones, filtros y trampas de vapor de todas las instalaciones antes de la puesta en marcha y luego, durante la prestación del servicio, en forma bimestral obligadamente.

**ARTICULO 8° - Limpieza de la sala de máquinas:** El adjudicatario procederá a la limpieza de la sala de caldera y/o máquinas o lugares donde efectúe trabajos, coordinando con la Subdirección de Infraestructura el retiro de todos aquellos materiales o elementos ajenos al destino de los mencionados locales. Por otra parte tomará todas las previsiones necesarias para que al efectuar sus labores no se afecten documentaciones, muebles o elementos de los lugares en que trabajen, para lo cual deberá proveer e instalar todos los elementos de protección necesarios.





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**ARTICULO 9° - Obras complementarias a cargo del adjudicatario:** Se deberá considerar también como obras complementarias todos los trabajos de albañilería relacionados con el presente servicio, como ser: provisión de andamios, apertura y cierre de canaletas y/o zanjas para la reparación o cambio de cañerías, pases de lozas o muros, reposición de pisos, revestimientos o cielorrasos afectados conservándolos iguales a los existentes, pintura, retiro de escombros y demás labores relacionadas con estas instalaciones. Las terminaciones serán efectuadas con materiales similares a los existentes y deberán respetar además de las reglas del arte, las estéticas y uniformidad de las áreas afectadas con las circundantes. Todos estos trabajos deberán ser coordinados y consensuados con la Subdirección de Infraestructura, la que deberá conformarlos.

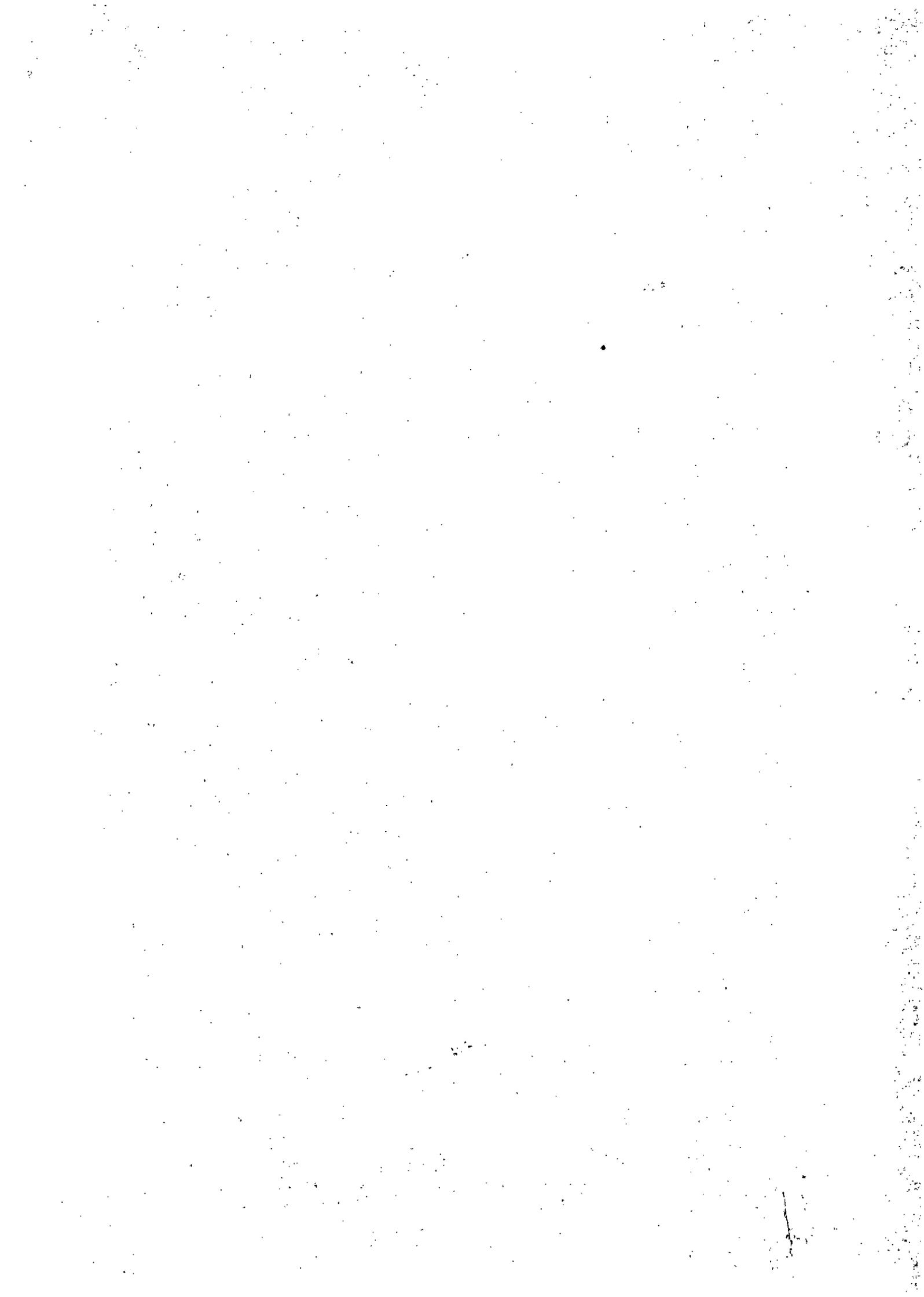
**ARTICULO 10° Servicio de mantenimiento: este servicio se dividirá en:**

**a) Correctivo:** consiste en efectuar las reparaciones previas indicadas anteriormente y aquellas que se presenten durante el plazo contractual previsto, con provisión de materiales y mano de obra para cumplir tales fines. Los trabajos fijos a considerar, además de los citados en los artículos anteriores son limpieza, deshollinado de chimenea y calderas, limpieza general de la sala de máquinas, retiro de los materiales provenientes de los trabajos ejecutados, pintura general de todos los equipos, máquinas y cañerías de estas instalaciones y cualquier otro trabajo que aunque no esté explícitamente indicado sea necesario para el normal funcionamiento de las instalaciones.

**B) Preventivo:** consiste en el control periódico destinado a conservar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y que comprenderá la verificación de funcionamiento: elementos de control y seguridad de calderas, quemadores, electrobombas, efectuar eventuales purgas, reparación de aquellos radiadores que no calienten correctamente, reparación de perdidas, lubricaciones, limpieza de filtros y/o cualquier otro trabajo que aún no explicitado sea necesario efectuar y que se aprecie a simple vista o bien sea comunicado por la Subdirección de Infraestructura.

**ARTICULO 11° - Elementos susceptibles de ser reparados o cambiados:** Los elementos susceptibles de ser reparados o cambiados durante la prestación del servicio de mantenimiento serán los siguientes: tubos de calderas, manómetros, termómetros, presostatos, acuastatos, motores de los ventiladores quemadores y bombas, empaquetaduras de válvulas, llaves de paso esféricas de radiadores y electrobombas, trampas de vapor, sifones, refractarios, aislaciones, cañerías (ver artículo 7°) elementos de los tableros eléctricos de estas instalaciones y sus interconexiones, repuestos citados en los artículos anteriores, lubricantes y pinturas.

**ARTICULO 12° - Libro de novedades:** Además de las comunicaciones





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

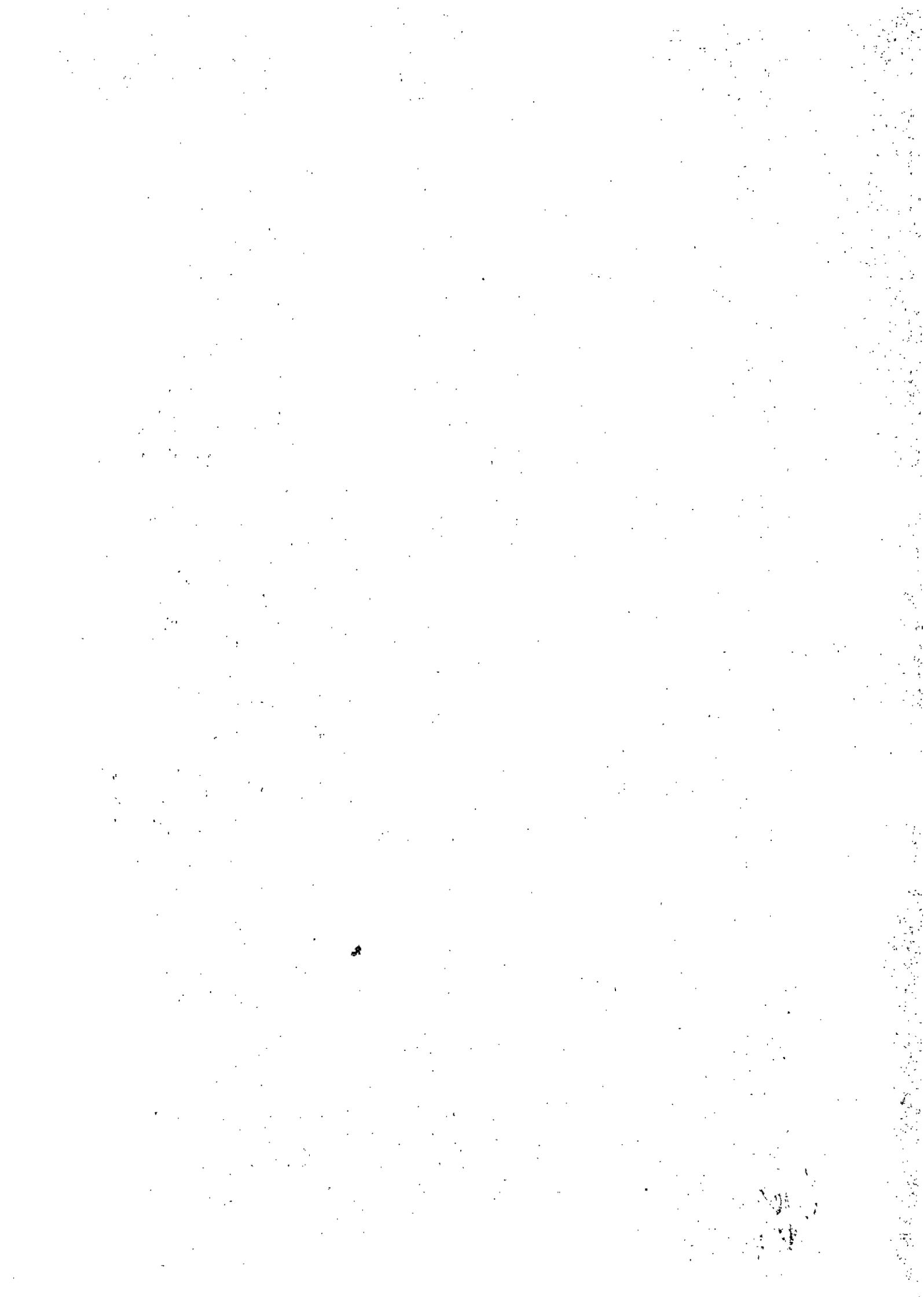
previstas en el libro de novedades indicado, el adjudicatario deberá entregar a la Subdirección de Infraestructura por escrito un detalle e informe de las tareas que planea ejecutar y que pudiera afectar el funcionamiento de las instalaciones o de las oficinas, para coordinar el momento oportuno para realizarlas y causar los menores inconvenientes posibles.

**ARTICULO 13° - Emergencias:** Cuando exista algún problema de funcionamiento y la Subdirección de Infraestructura lo considere de emergencia, el adjudicatario deberá concurrir en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ser llamado y efectuar las reparaciones que sean necesarias con provisión de los repuestos o materiales que sean menester, para dejar las instalaciones en correcto estado de funcionamiento en el menor tiempo posible. La mano de obra para estas reparaciones y los repuestos respectivos estarán incluidos dentro del monto cotizado y de conformidad con los artículos que se mencionan precedentemente. En cada oportunidad deberá dejarse constancia escrita en el libro de novedades. A efectos de garantizar una rápida y efectiva comunicación en los casos de emergencia, la adjudicataria deberá contar con un servicio de comunicación por telefonía celular el cual deberá ser informado a la mencionada Subdirección al comienzo de la relación contractual y figurar asimismo en el libro de comunicaciones y de novedades. Dicho medio de comunicación deberá estar permanentemente habilitado. En caso de constatarse que el mismo se encuentra desconectado o fuera del área de cobertura al menos en dos (2) oportunidades será considerado un incumplimiento al servicio y hará pasible al adjudicatario de las sanciones que correspondan.

**ARTICULO 14° - Muestras:** Cuando se deba reemplazar algún elemento de los equipos o de las instalaciones, se deberá someter a la aprobación previa de la Subdirección de Infraestructura una muestra del mismo, y de no ser posible por sus dimensiones, folletos técnicos que demuestren sus características constructivas.

**ARTICULO 15° - Terminación de los trabajos:** Al término de los plazos previstos en el cronograma de tareas el adjudicatario deberá solicitar a la Subdirección de Infraestructura una inspección de las instalaciones, durante la misma, se efectuarán pruebas de funcionamiento de todos y de cada uno de los elementos de la instalación, los que deberán funcionar correctamente al igual que los de seguridad, si así no ocurriera el contratista deberá proceder a su inmediato reemplazo o reparación para obtener la pertinente conformidad de la Subdirección de Infraestructura a los efectos de dar curso a la facturación.

**ARTICULO 16° - Provisión de materiales:** Los trabajos incluidos en las presentes especificaciones comprenden la provisión de todos los materiales y repuestos necesarios para la ejecución de los mismos como así también la mano de obra.





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

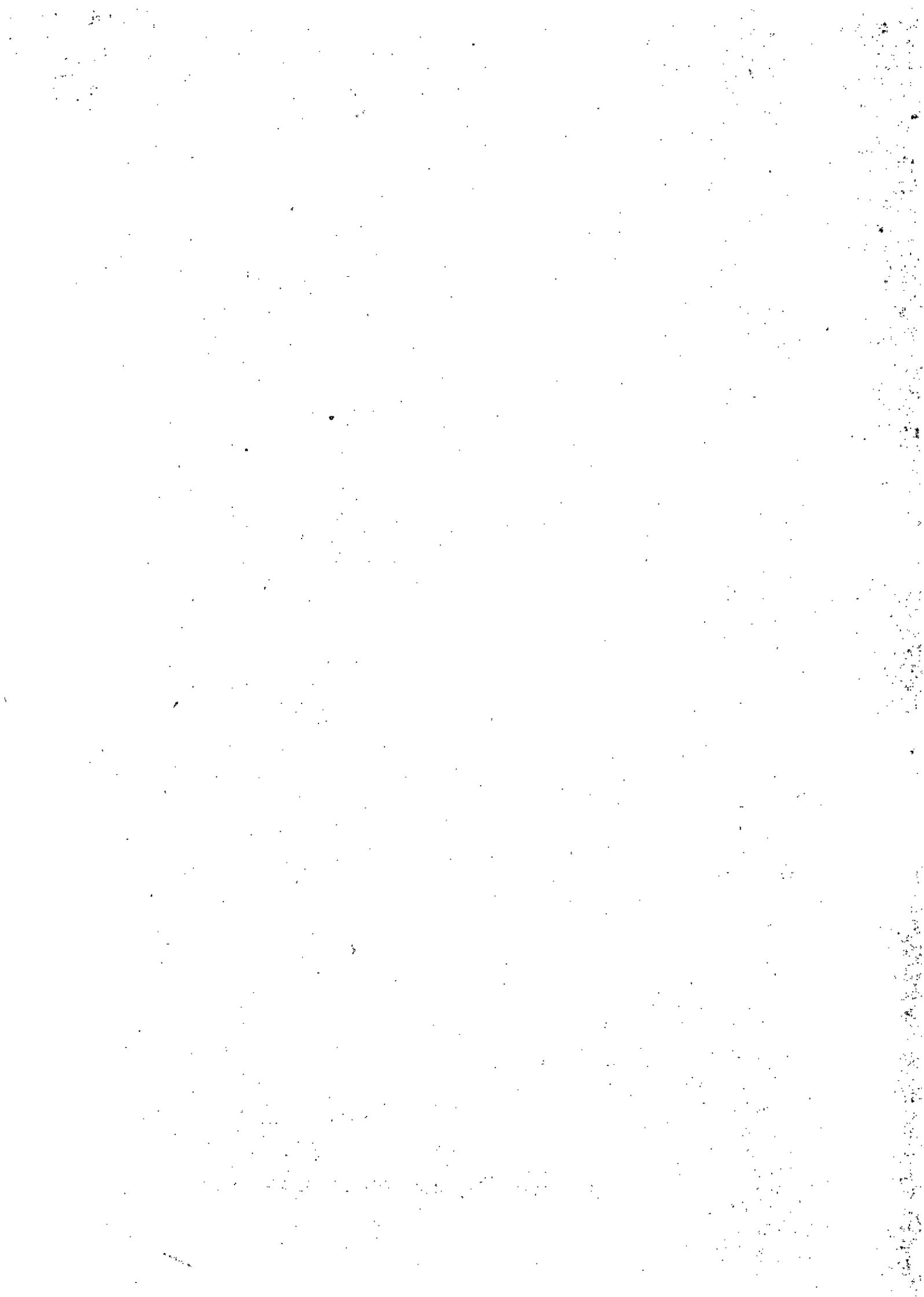
**ARTICULO 17° - Especificaciones complementarias:** El contratista efectuará todos aquellos trabajos que exijan las reglamentaciones vigentes y/o las reglas del arte para un perfecto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes de acuerdo a su fin. El contratista tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos, para no dañar muebles, equipos y/o documentación que se encuentre en los locales donde tenga que trabajar. Asimismo, tiene la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar su tarea, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a plano, especificaciones o indicaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación que hubiese obtenido por parte de la Subdirección de Infraestructura.

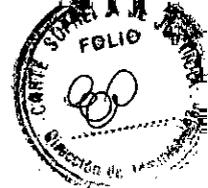
**ARTICULO 18° - Profesional matriculado:** Sin perjuicio de lo indicado en el punto C-1 respecto de quienes tengan a su cargo el servicio de calefacción durante la temporada invernal, todos los operarios que durante los trabajos previos a la puesta en marcha de las calderas o durante la vigencia del contrato deban realizar tareas específicas en cañerías y/o sistemas de gas, vapor o agua, tales como cortes, soldaduras, roscas, etc. deberán estar matriculados en Metro Gas y aportar las constancias de sus inscripciones vigentes.

Quedan exceptuados de esta exigencia, el personal que realice labores complementarias de albañilería, pintura, acarreo en general y limpieza.

Asimismo la empresa contratada deberá designar un supervisor general quien será el responsable ante la Subdirección de Infraestructura de la correcta realización de todas las tareas previas a la puesta en marcha de las calderas, de la prestación del servicio de calefacción y del mantenimiento previsto, durante toda la vigencia del contrato. Dicho supervisor deberá ser un profesional con título de ingeniero, arquitecto o equivalente y acreditar experiencia anterior en similares trabajos. Los datos del profesional indicado, títulos y antecedentes, deberán ser aportados por la empresa oferente al momento de presentar su cotización, sin lo cual no podrá tenerse en cuenta la misma.

**ARTICULO 19° - Inspección y supervisión:** La inspección y supervisión de los trabajos mencionados estará a cargo de la Subdirección de Infraestructura, la que conformará los remitos y/o factura del contratista, el cual deberá solicitar inspecciones a la Subdirección de Infraestructura, en los momentos en que mejor pueda apreciarse la correcta ejecución de los trabajos especificados. Cuando surgieran problemas de orden técnico que no puedan ser resueltos entre la Subdirección de Infraestructura y la empresa adjudicataria, y sean de una magnitud tal que así lo requieran, la primera podrá solicitar oficialmente a través de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el asesoramiento profesional correspondiente.





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**ARTICULO 20° - Antecedentes:** Los proponentes deberán adjuntar a su oferta lo más detalladamente posible y para que ésta sea tenida en cuenta antecedentes de trabajos similares ya efectuados, con constancias escritas de los distintos organismos, especialmente del Poder Judicial o de Reparticiones Oficiales. De igual forma adjuntará una nómina del plantel y equipos con que cuenta para realizar los trabajos cotizados.

**ARTICULO 21° - Garantía:** La garantía de los trabajos realizados y/o repuestos provistos se mantendrá vigente durante todo el lapso contractual, con aclaración que la conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorio que se advierten durante el plazo de seis meses computados a partir de la conformidad definitiva en los términos del inciso 106 de la reglamentación del artículo n° 61 decreto 5720/72.

**ARTICULO 22° - Presentación de ofertas:** Conjuntamente con su cotización y para que la misma sea tenida en cuenta el oferente además de cumplir con las exigencias de los artículos 18 y 20 precedentes deberá adjuntar:

Constancia de la visita al edificio y sus instalaciones expedida por Subdirección de Infraestructura, por tal motivo una vez adjudicados los trabajos, no se podrá reclamar ampliación de plazo de entrega, ni adicional alguno por tareas o condiciones de trabajos que pudieron ser observados en dicha visita.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha obtenido la información necesaria en el lugar y todo otro dato que pueda influir en la determinación de su propuesta.

**ARTICULO 23° - Seguros:** El contratista deberá demostrar poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de afiliado a una aseguradora de riesgos de trabajo (A.R.T.) A los mismos fines, el contratista deberá presentar con carácter de declaración jurada la nómina del personal empleado para los trabajos con identificación de sus documentos de identidad (tipo y número). Dicha comunicación se mantendrá teniendo en cuenta las altas y las bajas que pueden producirse durante el curso del contrato. En todos los casos el contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada y autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgo de Trabajo de su elección. La satisfacción de los recaudos exigidos al contratista en materia de seguros, es condición indispensable para que se de curso al inicio del contrato. La vigencia de los seguros deberá extenderse hasta la finalización del plazo contractual.

PLANILLA DE COTIZACION BASE

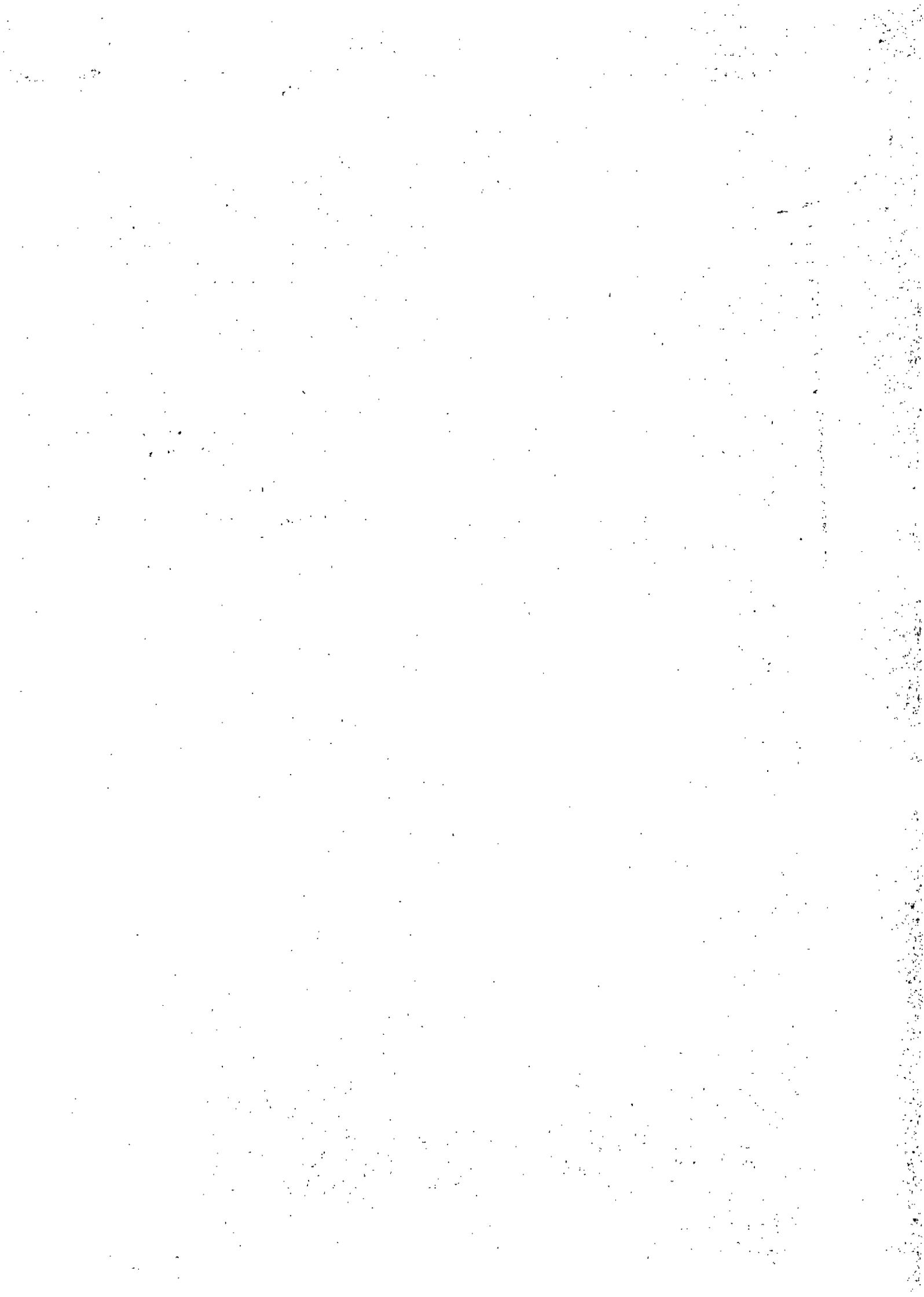
TRABAJOS PRELIMINARES, REPARACIONES PREVIAS, MANTENIMIENTO PREVIO, PUESTA EN MARCHA Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCION CENTRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA

TEMPORADA 2019



PLANILLA DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DE LAS TAREAS	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
<b>A. TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
	SISTEMA DE VAPOR					
A1	Deshollinado	Gl	1			
A2	Limpieza Quemadores	Gl	1			
A3	Filtros / estanqueidad	Gl	1			
A4	Inyectores aire/gas	Gl	1			
A5	Elementos de control	Gl	1			
A6	Limpieza calderas	Gl	1			
A7	Alimentacion de agua	Gl	1			
A8	Manómetros y valvulas de purga	Gl	1			
A9	Controles de nivel	Gl	1			
A10	Sistemas de encendido	Gl	1			
A11	Bombas de achique	Gl	1			
A12	Ampollas de mercurio	Gl	1			
A13	Exclusas	Gl	1			
A14	Valvulas de seguridad	Gl	1			
A15	Prueba hidraulica	Gl	1			
A16	Tanque colector condensado	Gl	1			
	SISTEMA AGUA FORZADA					
A17	Reacondicionamiento general	Gl	1			
A18	Filtros / estanqueidad	Gl	1			
A19	Inyectores aire/gas	Gl	1			
A20	Elementos de control	Gl	1			
A21	Manómetros y valvulas de purga	Gl	1			
A22	Bombas de recirculación	Gl	1			
A23	Tanque de expansión	Gl	1			
A24	Material refractario	Gl	1			
Sub total ítem A						\$ -
<b>B. REPARACIONES PREVIAS</b>						
B1	Reparacion de marcos y reemplazo de juntas aislantes de caldera	U	5			
B2	Reemplazo de tanque de condensado	Gl	1			
B3	Apertura de tuneles/trincheras, provision e instalacion de tapas metalicas	MI	50			
B4	Reemplazo cañerías:					
	Ø 3"	MI	20			
	Ø 2 ½ "	MI	20			
	Ø 1"	MI	40			
	Ø ¾"	MI	40			
	Ø ½ "	MI	40			
B5	Reemplazo de mando y retorno en trinchera (diametros varios 4" a 3")	MI	400			
B6	Muros cortafuego	U	5			
B7	Valvulas p/radiadores	U	40			
B8	Radiadores	U	20			
B9	Sistemas de iluminación tuneles	Gl	1			
B10	Reemplazo bomba de achique	U	1			
Sub total ítem B						\$ -



PLANILLA DE COTIZACION BASE

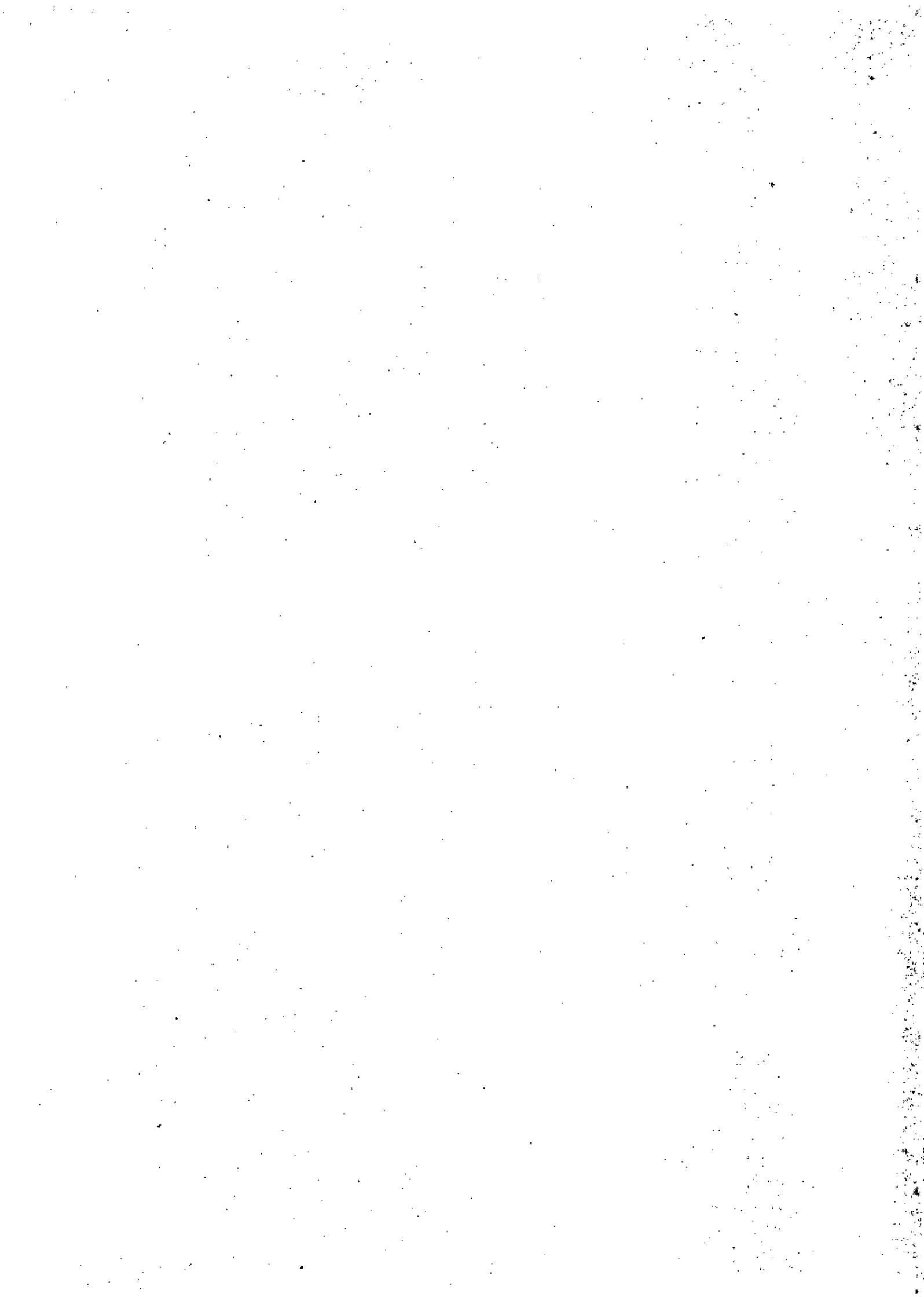
TRABAJOS PRELIMINARES, REPARACIONES PREVIAS, MANTENIMIENTO PREVIO, PUESTA EN MARCHA Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCION CENTRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA

TEMPORADA 2019



PLANILLA DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DE LAS TAREAS	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	TOTAL RUBRO
<b>C. SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, ATENCION Y CONSERVACION</b>						
C1	Atención y puesta en marcha					
	Mayo	U	1			
	Junio	U	1			
	Julio	U	1			
	Agosto	U	1			
	Septiembre	U	1			
	Octubre	U	1			
Sub total ítem C						\$ -
<b>D. INFORME</b>						
D1	Informe Final	U	1			
Sub total ítem D						\$ -
<b>TOTAL DE LA CONTRATACIÓN</b>						\$ -
<b>PRECIO TOTAL DE LOS TRABAJOS</b>						





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXPEDIENTE N° 3611/2018**

**CLÁUSULAS GENERALES**

**LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.**

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, registrarán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

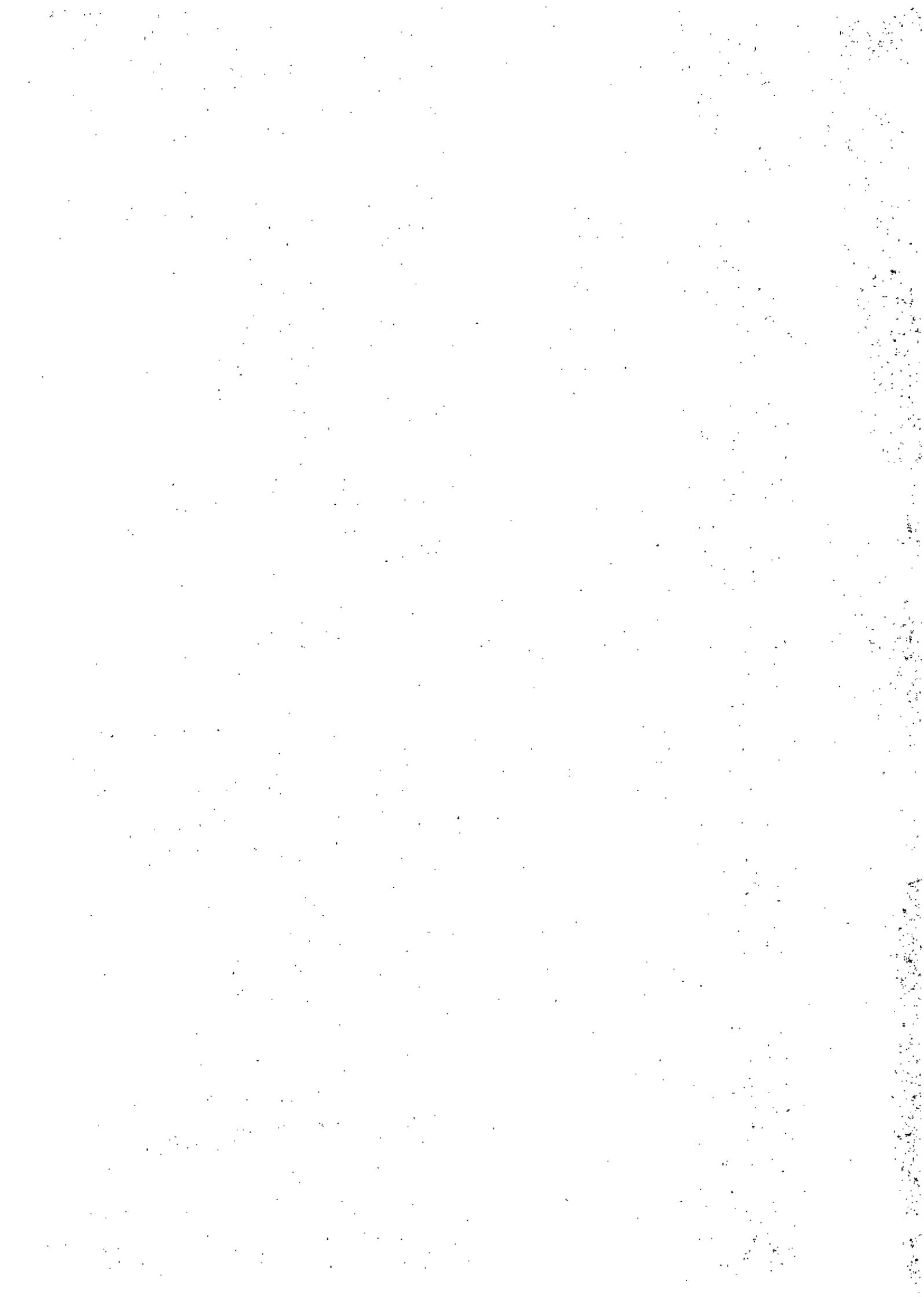
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXPEDIENTE N° 3611/2018**

ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

**8º) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9º) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opondrán a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

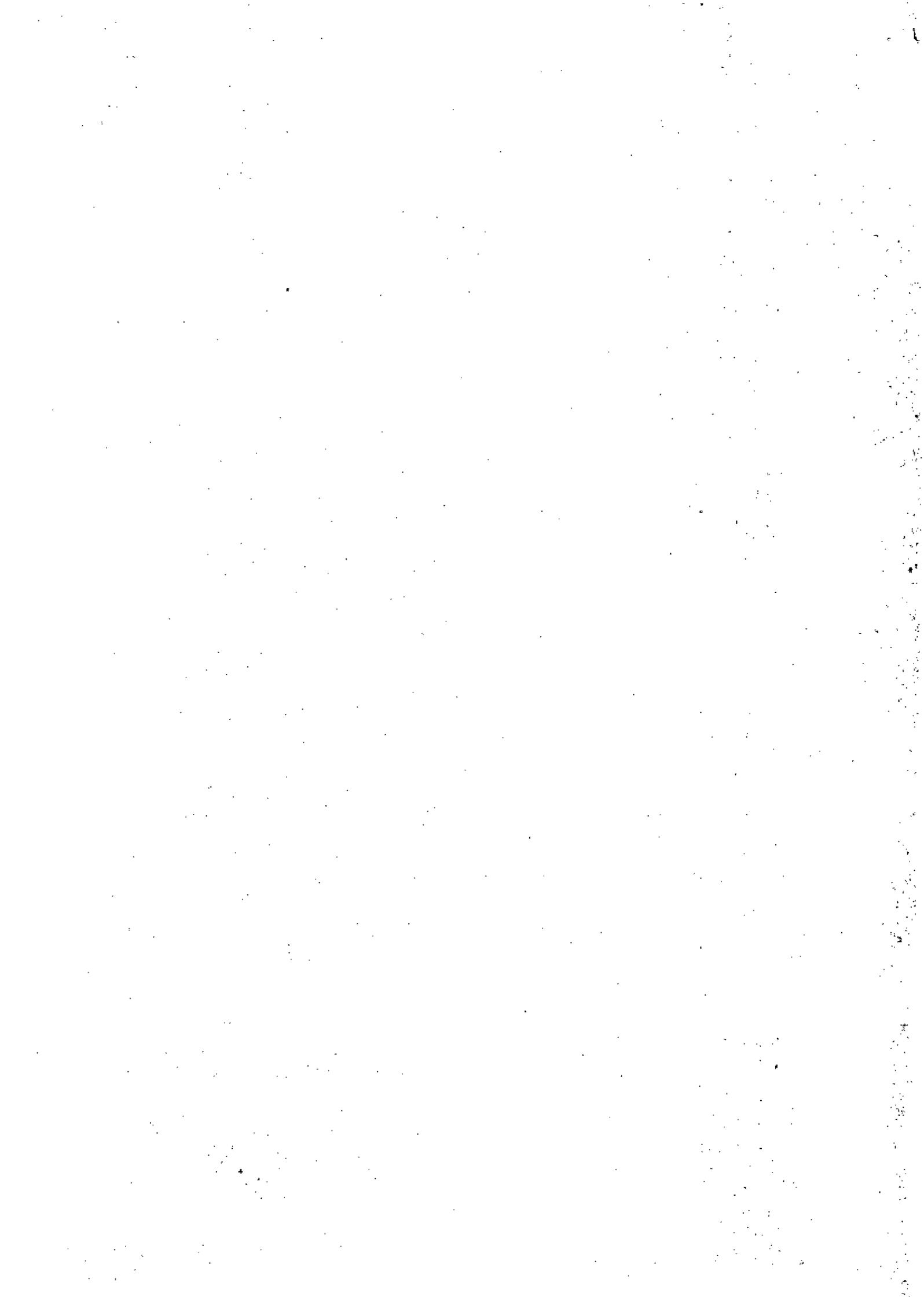
Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

**10º) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

**11º) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12º) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**EXPEDIENTE N° 3611/2018**

vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13°) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

**14°) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

**15°) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**16°) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

**17°) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*N° de cuenta*

*Denominación de la cuenta*

*Tipo de cuenta y moneda*

*Banco y sucursal*

*CBU*

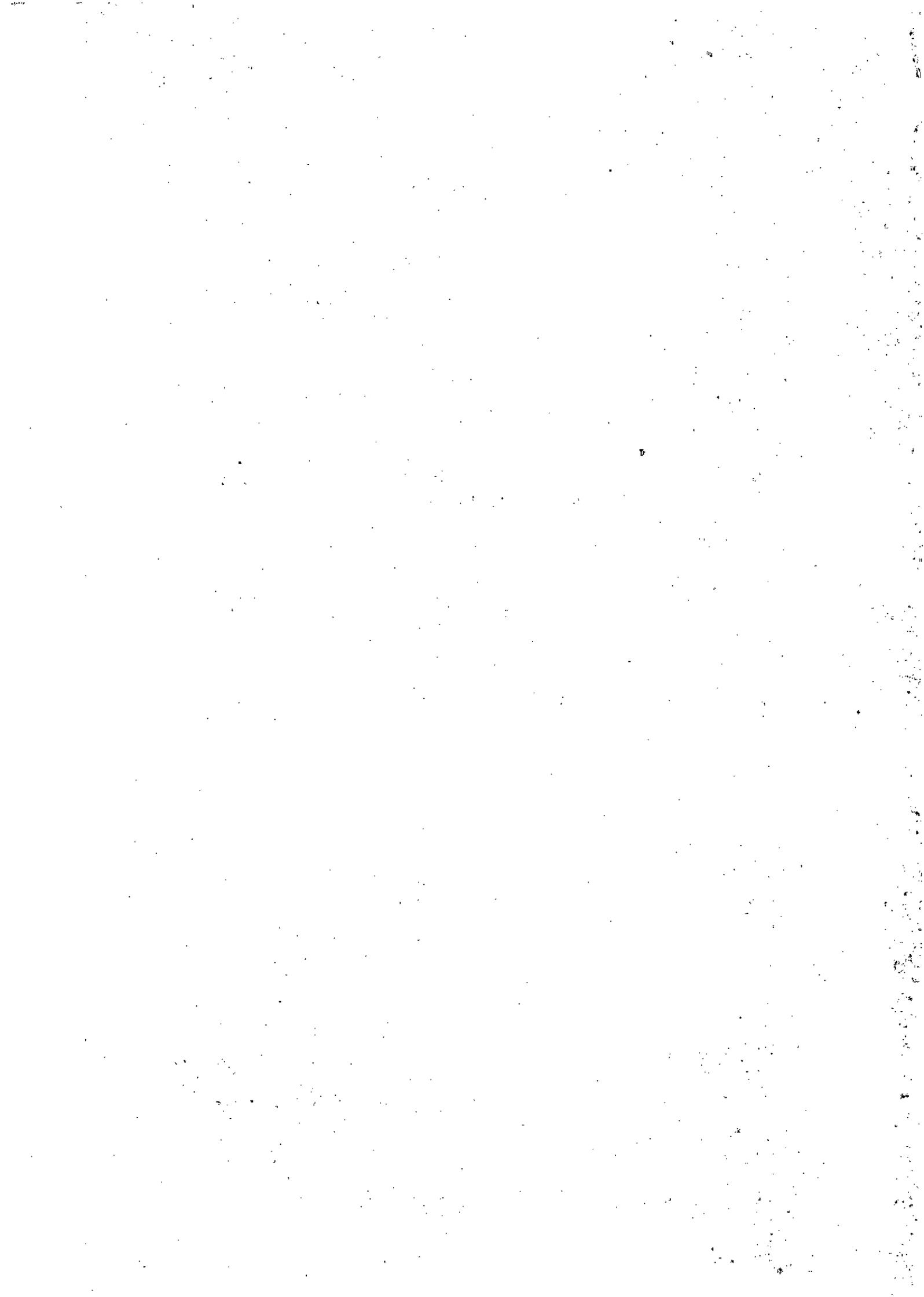
*CUIT del titular de la cuenta*

**18°) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

**19°) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

**21°) FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3611/2018

22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

<b>EXPEDIENTE N°: 3611 /2018</b>		<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	
<b>ACTUACION:</b> Licitación Pública 86/2019		<b>FECHA</b> 25/4/2019	<b>HORA</b> 10:00hs
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 8.592.142,50		<b>ADQUISICIÓN DEL PLIEGO</b> DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N. TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095-CABA <b>RETIRO DEL PLIEGO</b> SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS TALCAHUANO 550 PISO 6° OFICINA 6135 CABA	
<b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b> SESENTA (60) DÍAS HÁBILES		<b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b> SUBDIRECCION DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> SEGÚN DETALLE OBRANTE EN EL CUERPO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).		<b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES</b> CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
<b>ORGANISMO SOLICITANTE:</b> SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO TALCAHUANO 550 PISO 8° OFICINA 8015 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES			
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> MENSUAL, A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS Valor Pliego: Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y seis \$ 4.296.-		<b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b> TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	

